

fuera de él. Y para que conste, ponemos la presente en Mexico, á doce de Agosto de mil ochocientos nueve años.

*José Flores* (signo y rúbrica). *Luis Calderón* (signo y rúbrica).  
*L. Man.<sup>l</sup> de la Bandera* (signo y rúbrica).

## VIII

TESTIMONIO DEL CUADERNO QUINTO DE LA CAUSA INSTRUÍDA CONTRA  
EL LIC. D. JULIÁN CASTILLEJOS.

*Carta n.º 1.º*

Señor Asesor Encargado de la Yntendencia, Licenciado Don Jose Ruiz de Aguirre.

Mesquiti, Marzo quatro de mil ochocientos nueve.

Muy Señor mio: la ceción secreta que ayer tubimos en la casa de Vsted, me dá ocación de incluirle los papeles sobre que recayó, y reproducir mis conceptos. Yá en estos dias pasados, vicitandome un sugeto de esta Ciudad á presencia de otro que asistia, recayó la conversacion en ausuntos (sic) de estado y policia; y tratando sobre los papeles publicos, expuse que la retardacion de noticias de España havia dado motivo á algunos espíritus impacientes y desconfiados de Mexico, á presagiar algunas conseqüencias funestas en la Peninsula, pues habian llegado á producir un anonimo exhortando á el virtuoso Virrey, Sabio Acuerdo y Noble Ciudad, á que dexadas las desavenencias, se tomasen las providencias de defender el Reyno de los insultos del Frances, y reservarlo para nuestro amado Fernando Septimo quando tubiesemos la fortuna de su libertad.

Añadi que los temores en el Reyno eran absolutamente infundados porque era muy particular la vigilancia y zelo con que el Excelentísimo Señor Virrey y Real Acuerdo se habia(n) empeñado en

mantener la paz y tranquilidad interior del Reyno, como acreditan los papeles publicos, y (que) me aseguraba mi hermano desde Mexico, apesar de la desconfiada inquietud de algunos incredulos que se descubrian, como manifestaba el anonimo fixado, de que fastidiado, desearia fixar su residencia fuera de la Capital. Los habitantes de este Reyno, dixen, deben tener los sentimientos de un buen Catolico, buen Patriota, y buen Vasallo. La obediencia y fidelidad á el Rey, la confianza en las autoridades que gobiernan y en sus sabias providencias, y mas quando nos es tan constante su desvelo, son unos principios conformes á lo que nos prescribe el autor de uno y otro testamento. Como por el contrario, murmurar de las disposiciones del Gobierno, es señal la mas evidente de un espiritu inquieto y altanero. Podrá informarse á el Superior y exponerle lo que á cada uno le paresca conforme á la utilidad publica, pero con sociego y solo animado del bien comun en caso de no haber inconbeniente. Por lo demas, cada uno debe cumplir sus deberes y procurar el socorro en las nececidades publicas.

Yo por lo menos, continúe, lo (h)e acreditado en la colectacion del donativo que he verificado por encargo del Señor Asesor, lisongeandome de que acaso será de alguna mas concideracion en este contorno, y Usted, señor Asesor, podrá certificar, como de mi conducta publica y privada.

No tengo menor satisfaccion en haber expresado ante quantos he tenido el honor de que me viciten, y del Publico, mi disposicion para servir con mi persona y quanto tengo, á la oposicion del gobierno Frances, y pronta obediencia del Gobierno, ex(h)ortando á todos á fixarse en estos principios, en defensa de la Religion, del Rey y de la Patria. No temo asegurarlo. Deseo que todos esten penetrados de estos principios.

Esta fue mi puntual conversacion y siempre que se ofrezca no me avergonzaré de repetirla: asegurando á Usted, señor Asesor, que le soy con la mas respectuosa (sic) atencion, su atento Servidor y Capellan, que besa su mano.

*Jose Ygnacio Lozano.*

*Otra, n.º 2.*

Señor Bachiller Don Jose Ygnacio Lozano.

Mexico, Febrero onze (de) ochocientos nueve.

Amado hermano mio: me has tenido cuidadoso por no haber recibido carta tuya en dos correos consecutivos; y en las circunstancias del dia, se me hace muy reparable tu silencio. Bien sé que ni tu ni yo somos capaces de tener contestaciones ofensivas al Gobierno; pero cuando veo los motivos que han dado causa á la prision de algunos pobres, me parece que la correspondencia epistolar mas inocente se calificaria por criminosa, á lo menos para un odioso apersevimiento (sic), solo porque se discurra sobre los asuntos del dia.

*Toda la Provincia de Tepeaca está rebuelta, y lo sé de un modo tan original que no debes poner duda sobre el hecho. De Tlaxcala me aseguran lo mismo, quaci con igual certeza.* Mexico no creo está muy sosegado, pero el Gobierno está muy vigilante, y las juiciosas precauciones que toma para su seguridad, nos prometen el reposo que tanto apetecemos. En efecto, jamas se ha visto esta Capital con tanta tropa ni tan bien custodiada: las Patruyas dobles de Caballeria é Ynfanteria no dexan vn momento los barrios, sin descuidarse del centro de la Ciudad. La Artilleria, la Columna de Granaderos que guarnece á Palacio y las muchisimas espías secretas que observan á los malcontentos, nos ponen á cubierto de una insurreccion. Todo lo debemos á la prudencia del Gobierno, y por lo mismo, creo que estamos distantes de qualquiera desgracia, apesar de lo que discurren los espíritus apocados; sin embargo, el tedio que me há inspirado la sociedad, me haze esforzar mi pretencion para retirarme de Mexico.

Si no es por causa muy grave, no dexes de escribir á tu reconocido hermano, que tu mano besa.

*Luis Lozano.*

*Proclama n.º 3.1*

Havitantes de la America: los esforsados y balientes soldados Españoles no han podido resistir las fuersas superiores del tirano Napoleon, las quales, segun las ultimas noticias, estaban en las cercanias de Madrid. La España toda por fatal desgracia, bá á gemir baxo su yugo. Abrid los ojos y reconoced los fatales daños que os amenazan, si no os preparais desde ahora contra ellos. Ea, olvidad lo pasado: unios estrechamente; haced un solo cuerpo y mostrad que sois fieles al Rey y verdaderos defensores de la Santa Religion y de la Patria. Proclamad la independenciam de Nueva España para conservarla á nuestro Augusto y amado Fernando Septimo, y para mantener pura é ilesa nuestra fe. Tengase por traidor y por enemigo de la Religion, de la Patria y del Rey, á cualquiera que pretenda directa ó indirectamente nuestra sugencion á aquel tirano: muera en el momento; si, muera semejante traidor.

Virtuoso Garibay, Sabios Oidores, Alcaldes Zelosos y Patriotas Regidores, convocad á todos los representantes de todas las Provincias, y formad una junta que represente á la Nacion, y en ella al Soberano. Ya no es tiempo de disputar sobre los derechos de los Pueblos; ya se rompio el velo que los cubria; ya nadie ignora que en las actuales circunstancias reside la soberania en los Pueblos. Asi lo enseñan infinitos impresos que nos bienen de la Peninsula. Si, ya es una verdad confesada y reconocida. Clero respetable, Sacerdotes del Altisimo, juiciosos y esclarecidos Letrados, contribuid con vuestras luzes y consejos á tan (h)eroica obra. Noblesa americana, Hombres ricos y venemeritos, estimables artesanos, honrados labradores, y vosotros, valerosos militares, Soldados intrepidos, concurrid con vuestros votos y auxilio á la libertad de la America: no se oiga de vuestros lavios mas voz que la (de) independenciam. Asi seremos verdaderos defensores de nuestra Santa Religion, y fieles Vasallos del amado y deseado Fernando, y no esclavos del tirano de la Europa-----

<sup>1</sup> Aunque esta proclama es la misma que aparece en las págs. 102 y 103 del presente volumen, volvemos á reproducirla, porque entre aquella copia y ésta, hay algunas variantes.

*Carta n.º 4.*

Señor Teniente Letrado, Asesor y Encargado de Yntendente, Licenciado Don Jose Ruiz de Aguirre.

Potoci, Marzo siete de mil ochocientos nueve.

Muy Señor mio: Los puntos que contiene la carta que V. me manifestó anoche, dirigida por el Señor Cura de Mexquiti, Bachiller Don Ygnacio Lozano, son en sustancia los mismos que el día diez y siete del pasado Febrero tubimos de contestacion en el acto de que lo estaban resurando (sic), y aun poco antes; y como al tiempo de enjavarlo no podia percivirse lo que decia, me quedé con la duda de lo que dixo acerca del papel que le habian remitido de Mexico; esto es, si era Proclama ó no; pero sí tengo presente expresó ser vn papel bien hablado, del que no me pude hacer cargo por no haberlo visto; pero por su contenido juzgo es el mismo que dicho Señor incluyo á Vsted con la citada carta.

Luego que se concluyo la resura procure finalizar mi negocio y regresarse (sic) á esta Ciudad por ser ya tarde; en cuyo intervalo de tiempo no bolvimos á tratar cosa alguna sobre la citada conversacion, lo que no podre asegurar á Vsted si fue por poca curiosidad ó por la violencia de mi regreso.

Esto me parece es quanto tengo que exponer á Vsted sobre el particular.

Dios guarde á Vsted muchos años, como lo desea este su afectisimo servidor y Capellan que besa su mano.

*Bachiller Jose Mariano Perez Calderon.*

*Papel.*

Esta Proclama es igual á las que dirigio á Puebla Castillejos, y de consiguiente, ó pertenece á ellas ó á las que tambien ha repartido Peimber á los Curas.

Quando se embien al Señor Collado las diligencias contra este y Correa, con los papeles que entregó al Señor Arzobispo el Cura de Huichapan, combendrá embiarle este oficio.

*Oficio.*

Ex(c)elentísimo Señor:

En la noche del dos del corriente me dio cuenta un Sacerdote de haber oido, unos dias antes, á su compañero el Presbitero Bachiller Don Jose Maria Perez, que habiendo ido á tratar con un sugeto sobre asunto particular suyo, se habia suscitado conversacion de noticias publicas, y que despues de haber hablado sobre lo que se escaceaban las de España, le dixo este ultimo que en Mexico debian de estar con algun cuidado, segun se deducia de una Proclama de V. Ex(c)elencia, para que todos los havitantes de este Reyno estuviesen preparados para su defensa en caso de que no correspondiese el exito con los (h)eroicos esfuerzos de nuestros hermanos en la Peninsula: Que despues no bolvieron á pensar en semejante especie, en el concepto de que de un correo á otro se receviria; pero que viendo que se habian pasado dos ó tres sin que nada se dixese, y que en el ultimo se habia dibulgado la aprehension en Mexico de algunos espiritus revoltosos, que parece trataban de alterar la quietud publica, habian acordado noticiarmelo á fin de que tomase las providencias combenientes para que no corriese un papel que ya concideraban sospechoso.

Ynmediatamente traté de evacuar la cita para informarme mas á fondo, resuelto á sorprender al que fuese y reconocerle sus papeles, pero habiendome expresado el Padre Perez que havia sido el Señor Cura de Mexquitic, Bachiller Don Jose Ygnacio Lozano, y que no concideraba que hubiese habido malicia por haberselo dicho delante del barbero; teniendo yo, por una parte, presentes las sabias maximas que se vierten en la Real Provicion del Consejo sobre el establecimiento del Tribunal de vigilancia y protexion, y por otra las de circunstancias de ser un Cura Juez Eclesiastico; tener dos hermanos Religiosos y uno abogado en Mexico; no constarme nada que demerite su conducta, si(no) por el contrario su continua residencia y la eficacia con que ha colectado como trescientos pesos de donativo en su Pueblo, me pareció debia proceder con sigilo en un asunto de esta naturaleza, escribiendole, como lo hize, se viese connigo á la mayor brevedad.

Al día siguiente se presentó, y habiéndole intimado me entregase una Proclama que tenia de V. Ex(c)elencia, me expuso no tener ninguna: le insté me manifestase una de que había hablado á un sujeto de caracter, estando algun otro delante, y no presisamente en el día sino algunos antes; entonces me dixo que seria una que habla con V. Ex(c)elencia, no suya, que desde luego me la remitiria con la carta en que su hermano el Licenciado se la embió, supuesto que yo exigia que fuese así.

En su consecuencia me escribió la adjunta carta, numero uno, con inclusion de la de su hermano, numero dos, que debe ser en la que le incluyo el anonimo ó Proclama marcado con el numero tres, aunque en la expresada carta ninguna menzion se hace de él.

Para aclarar si podia ser el mismo que se me habia denunciado, lo manifesté, igualmente que la carta de remicion, al Padre Perez, previniéndole me esplicase por escrito su concepto sobre el asunto para de algun modo suplir las rigurosas formalidades judiciales; y lo ha verificado en la que remito á V. Exa., señalada con el número quatro.

La Superior orden de V. Ex(c)elencia sobre anonimos, el falzo supuesto en que el adjunto se funda y contradic(c)iones que embuelve en sí, y las circunstancias del día en que nada se hace despreciable, es lo que me há determinado, no solo á recogerlo para que no se estienda su contenido, sino á dirigirlo con los demas documentos para que V. Ex(c)elencia se sirva disponer lo que sea de su justificado agrado.

Dios guarde á V. Ex(c)elencia muchos años.

San Luis Potosi, Marzo ocho de mil ochocientos nueve.

Ex(c)elentísimo Señor.

*Jose Ruiz de Aguirre.*

Ex(c)elentísimo Señor Virrey Don Pedro Garibay.

*Otro.*

Ex(c)elentísimo Señor:

Con fecha de ocho del corriente he recibido un oficio de V. Ex(c)elencia, por el que se sirve prevenirme circule con la mayor reserva

á los demas Curas de esta Ciudad, el anterior de veinte y ocho del pasado Febrero, á fin de que contesten sobre el asunto que contiene; cuya Superior orden queda, por mi parte, obedecida con la prontitud y eficacia que executaré quantas la bondad de V. Ex(c)elencia tubiere á bien imponerme. En el siguiente correo participare el resultado de esta providencia.

Dios nuestro Señor guarde la importante vida y salud de V. Ex(c)elencia muchos años.

Queretaro, y Marzo once de mil ochocientos nueve.

Ex(c)elentísimo Señor.

*Doctor Jose Rafael Gil de Leon.*

Ex(c)elentísimo Señor Don Pedro Garibay, Virrey, Gobernador y Capitan General de esta Nueva España.

*Decto.*

Mexico, diez y ocho de Marzo de mil ochocientos nueve.

Examínese al Licenciado Don Luis Lozano sobre lo que aparece del expediente remitido por la Yntendencia de San Luis Potosi, á este Superior Gobierno.

*Jose Rafael Cartami.*

*Collado.*

*Dec.<sup>n</sup>*

En diez y nueve del corriente Marzo se hizo comparecer al Licenciado Don Luis Lozano, que doy fe conosco, á quien su Señoría recibió juramento que hizo en toda forma, bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo sobre si con su hermano el Bachiller Don Jose Ygnacio Lozano, Cura de Mexquitic, sigue correspondencia, y si en ella han tratado de los asuntos del día, Dixo: que es cierto que sigue correspondencia frecuente con el citado su hermano, á quien en algunas de las cartas que le há puesto, le ha dicho las providencias que toma el Gobierno para la seguridad publica, haziendo presente que en una de ellas le

incluyó una Proclama, creyendo complacerlo de este modo en los deseos que repetidamente le há manifestado de saber las ocurrencias de esta Capital, procurando en las contestaciones que há tenido el declarante, esplicarse con una sana critica, y guardando el respeto y decoro debido á las disposiciones del Gobierno. Puestole de manifiesto la Proclama señalada con el numero tres y la carta con que asienta el Bachiller su hermano, le fue remitida, Dixo: que es la misma de que tiene hablado, y vna y otra escrita(s) de su mano, no haciendo memoria de si en la carta le expresó que se la acompañaba. Preguntado cómo hubo esta Proclama, Dixo: que habiendosela manifestado Don Pedro Martinez de Lizarraga, empleado en el Oficio de Minería que esta en Palacio, quien se la mostró para que sacara alli mismo una copia, como lo verificó el declarante, en el menos antiguo del cargo del Licenciado Vanderas, habrá cosa de un mes, devolviendola inmediatamente á Lizarraga, y para lo que combenga haze presente que este vive en la Calle de Zuleta sin acordarse del numero. Preguntado qué motivos tubo (sic) para decir á su hermano (que) le parecia que la correspondencia Epistolar mas inocente se calificaria por criminosa en vista de la pricion de algunos pobres, Dixo: que como sabe que alguno de estos la han sufrido por la imprudencia y poco tino con que se han explicado, segun le han instruido al declarante, cree este que una correspondencia epistolar, manejada con indicepcion (sic), podia exponerlo á una desgracia, aun quando en ella no tubiera malicia. Preguntado qué motivo tubo para asegurar de positivo á su hermano, que toda la provincia de Tepeaca estaba rebuelta, de lo que no se podia poner duda, y que de Tlaxcala le (h)avian asegurado lo mismo, Dixo: que asi se lo instruyó el Licenciado Matoso en orden á lo de Tepeaca, y por lo respectivo á lo de Tlaxcala porque asi lo oyo decir á muchos individuos que no tiene presente.

Hechole reconocer con individualidad la fecha de la carta que ha visto y confesado por suya, con respecto á advertirse enmendados los numeros de ella, para que aclare qual era la cierta, y si sabe por qué fue esta enmendadura, Dixo: que segun le parece era dose ó veinte y dos, y que desde luego el que contesta lo enmendó, habiendo equivocado la fecha, como se advierte de otras varias enmendaduras que

tiene la carta. Con lo que se concluyó esta diligencia, que habiendosela leydo, en ella se afirmo, ratifico y firmó con su Señoria; de que doy fe.

*Collado.*

*Licenciado Luis Lozano.*

*Jose Rafael Cartami.*

*Otra.*

En veinte del corriente Marzo, se hizo comparecer ante el Señor Juez, en la Casa de su morada, á Don Pedro Jose Martinez de Lizarraga, que expresó ser Español, natural y vezino de esta Ciudad, casado con Doña Ana Maria de Otero, Oficial del Archivo del Tribunal de Minería, y de treinta y ocho años de edad; para que declare, su Señoria le recibio juramento que hizo en forma, baxo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo sobre si conose al Licenciado Don Luis Lozano, y si á este le há manifestado ó dado algun papel para que lo copie, que trate de Proclama ú otro asunto del dia, Dixo: que sí lo conose, y habrá poco mas de un mes que le dió una Proclama para que la copiara, estando en la oficina á que asiste el declarante, la que le bolvio dicho Licenciado luego que la trasuntó. Preguntado si tiene esta en su poder, Dixo: que no, porque aquel mismo dia la entregó á Don Jose Nicolas de Yrigoyen, su Oficial Mayor, la qual era de letra del declarante. Preguntado si fue el autor de esta, ó de dónde la hubo para copiarla, Dixo: que quien se la dio para que la copiara fue el Licenciado Castillejos, en la propia mañana; esto, unos seis ó siete dias antes de que lo prendieran. Preguntado qué motivo tubo (sic) el Licenciado Castillejos para manifestarle ó entregarle al declarante dicha Proclama, y qué fue lo que hablaron á tiempo de darsela, y dónde fue esto, Dixo: Que como dicho Licenciado formaba los memoriales ajustados de la Escribania, por la confianza que de él hazia el Secretario Don Fernando Tamayo, tomó conocimiento con el que contesta, y aquella propia mañana entró á la oficina, se encontró con este, y despues de saludarlo le preguntó si sabia de un papelon que se habia aparecido, á que le respondió que nó, y entonces le en-

señó la citada Proclama que estaba escrita en medio pliego ó en un quarteron, á lo que se acuerda, de la que sacó copia el que contesta, dexando en poder de Castillejos la que le enseñó, y aquella fue la que le enseñó al Licenciado Lozano. Preguntado si conose la letra de la que sacó copia, dixo que no; pero si se le pusiera de manifesto, tal vez podria venir en algun conocimiento. Haviendole enseñado la de la foxa dos, dixo que no es; hecho lo mismo con la de foxas catorce, haziendolo la leyera, Dixo: que el contenido es el mismo, y aunque le parece que tambien lo es la letra, hecha (sic) menos en ella los rasgos que tenia, y en parte tambien, el corte. Preguntado qué conversaciones tubo antes ó despues con el Licenciado Castillejos, sobre los particulares que se le han insinuado, Dixo: que mutuamente se preguntaban de las noticias nuevas y se daban razon de lo que cada uno sabia, pero esto era antes de haberle manifestado la Proclama, y está en que no lo bolvió á ver despues. Preguntado qué concepto se hizo de la sustancia de la Proclama que le manifestó el Licenciado Castillejos, Dixo: que respecto á haber advertido que se dirigia á conservar estos dominios para el legitimo Soberano y sus sucesores (sic), no le pareció mal, porque aunque trata de independencia, la entendió respecto de otra Nacion extrangera que quiciera invadirnos. Con lo que se concluyó esta diligencia, que habiendosela leído, en ella se afirmo, ratifico y firmó con su señoria; de que doy fe.

*Collado.*

*Pedro Jose Martinez de Lisarraga.*

*Jose Rafael Cartami.*

*Decto.*

Mexico, veinte de Marzo de mil ochocientos nueve.

Recojase del Licenciado Don Julian Castillejos la Proclama de que se habla en la declaracion que antecede, y si negare la cita, care(e)se con el que la haze, practicandose igual diligencia con Don Jose Nicolas de Yrigoyen.

*Collado.*

*Jose Rafael Cartami.*

*Dilig.<sup>a</sup>*

En veinte y uno del corriente, estando el Señor Juez en la Real Carcel de Corte y Sala de declaraciones, hizo traer á su presencia al Licenciado Don Julian de Castillejos, y previniendole lo mandado en el decreto que antecede, en la parte que le toca, Dixo: que la Proclama que se le pide no la tiene existente por haberla roto. Preguntado de adonde la hubo y en qué terminos, Dixo: que como á principios del mes de Febrero, una tarde despues de la Oracion, al entrar á su casa abrió la puerta para hacer una necesidad corporal, y se encontró en el barrote con una carta cerrada y rotulada para el que contesta, que la abrió y encontró ser la proclama de que se habla, y leyendola hallo que su contenido, en lo principal, se dirigia a reunir los animos de todos los havitantes del Reyno para defenderlo y sostenerlo en la independencia del tirano Napoleon, guardando(lo) á nuestro augusto y deseado Monarca, el Señor Don Fernando Septimo; que la guardo con el animo de escribir una anti-proclama en la parte en que en ella se daba por subyugada la España á las armas Faancesas, aconsejando que no se creyese semejante especie, y que siempre se mantubiesen unidos todos para defender este Reyno y concervarlo para nuestro Amado Fernando Septimo, como en la misma Proclama se propone, llebando el objeto de aconsejar el orden y la quietud en qualquiera evento funesto de la Peninsula, sugetandose siempre al Superior Gobierno y demas Magistrados, como lo habia aconsejado ya en otra Proclama sobre que há declarado, que fue la misma sobre cuya impresion prohibió el Ex(c)elentísimo Señor Yturriagaray; pero viendose casi incapaz de discurrir, de resultas de haberle asaltado el achaque epilectico (sic) de que adolece, pocos dias antes, ya no emprendio escribir la anti-Proclama. Preguntado si en el mismo dia ó á qué tiempo despues le enseñó dicha Proclama á Don Pedro Lizarraga, qué fue lo que le dixo en el acto de entregarsela para que la copiara, y á quiénes otros se las (sic) enseñó, dixo: Que no tiene presente qué dias se pasarían desde el hallazgo de la carta hasta el en que se la mostró á Lisarraga, á quien se la leyó sin esplicarle cómo la hubo, y pidiendole una copia, se

la dio para que él mismo la sacara; que no tiene presente habersela mostrado á otro, y que á pocos días de habersela enseñado á Lizarraga, la rompio. Puestole de manifiesto la de la foxa quarta de este quaderno, Dixo: que á lo que se acuerda, es el mismo contenido de la que há hablado. En cuyo acto se le recibió juramento, por el que ratifico lo que tiene asentado en esta diligencia, que habiendosela leído, la firmó con su Señoría; de que doy fe.

*Collado.*

*Licenciado Julian de Castillejos*

*Jose Rafael Cartami.*

*Otra.*

En veinte y dos del corriente Marzo, teniendo presente el Señor Juez á Don Jose Nicolas de Yrigoyen, se le hizo saber lo mandado sobre que exhiva la Proclama que expresa Don Pedro de Lisarraga le entrego, lo que executó inmediatamente, y es la misma que rubricada de su Señoría, agrego; y preguntado si ha repartido algunas que se hayan sacado por este, y á quiénes, Dixo: que no há dado ninguna. Lo que asiento por diligencia, de que doy fe.

*Jose Nicolas Estanislao de Yrigoyen. Jose Rafael Cartami.*

*Declar.<sup>n</sup>*

En la tarde de veinte y ocho del corriente Marzo, comparecio ante el Señor Juez el Licenciado Don Antonio Lopez Matoso, relator del numero de esta Real Audiencia [á quien doy fe conosco], y previo juramento que hizo en forma, ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo al tenor de la cita que le haze el Licenciado Don Luis Lozano, á la foxa onze de este quaderno, Dixo: que es falsa, y que desde luego será equivoco de este Licenciado, confundiendo la causa contra el Justicia de Yurir(i)apundaro y el de Quautitlan, que son las unicas que han estado en poder del declarante. Y en este acto recuerda que en una ocasion, el Licenciado Don Mariano Primo le enseñó en los corredores de Palacio un informe del Señor Intendente de Puebla al Señor Virrey, diciendole

que no podia desempeñar una Comision de Correos, por lo rebuelto que estaba aquella Provincia; que acaso seria esta la de Tepeaca, por lo que el Licenciado Lozano se esplicó asi. Con lo que se concluyó esta diligencia, que habiendosela leído, en ella se afirmó, ratificó y firmó con su Señoría; de que doy fe.

*Collado.*

*Licenciado Antonio Ygnacio Lopez Matoso.*

*Jose Rafael Cartami.*

*Nota.*

*Que á foxas quinze corre la Proclama que en una foxa de á quarteron ex(h)ibio Don Nicolas Yrigoyen; la cual es igual en todo á la que bá en este testimonio, á foxas tres, buelta y siguiente; por tanto se omite el repetirse: y lo Certifico para su constancia.*

Concuerta con su orig.<sup>l</sup> á que me remito, del que hize sacar y se sacó el presente, en cumplimiento de lo mandado por el Exmo. Sor. Virrey, y bá en catorce foxas, la primera y su correspond.<sup>te</sup> del papel del sello quarto corriente, y las demas, de comun. Siendo testigos á verlo sacar y corregir, D.<sup>n</sup> Felix Espinosa, D.<sup>n</sup> Mariano Medina y D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Villalon, de esta vezindad, en Mexico á Veinte y nueve de Julio de mil ochocientos nueve años. Doy fe.

*Jose Rafael Cartami (signo de Escribano y rúbrica).*

Los Escribanos de su Mag.<sup>d</sup> que abajo signamos y fimamos, Damos feé: que el Yndibíduo de quien aparece autorizado el Testimonio de las foxas que antecede(n) es D.<sup>n</sup> José Rafael Hernandez Cartami, Escribano Real, é Yndibíduo del Real Colegio de esta Corte, Receptor del numero de la Real Audiencia, y mas antiguo de la Real Sala del Crimen. Y como á tal [y ser la firma de su puño y letra, y la que aconstumbra hacer], se le ha dado y dá entera feé y cre(e)ncia á quantos asuntos hán pasado y pasan por dho. Yndibíduo en juicio y fuera de él. Y para que conste ponemos la presente en Mexico á doce de Agosto de mil ochocientos nueve años.

*José Flores (signo y rúbrica). Luis Caderón (signo y rúbrica).*

*Man.<sup>l</sup> de la Bandera (signo y rúbrica).*